



ACUERDO DE CONCEJO N.º 086-2024-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 01 de agosto de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

POR CUANTO



EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTOS: En sesión ordinaria de la fecha, la Carta N.º 024-2024-MDSJL/CM-COER del presidente de la Comisión Ordinaria de Economía y Rentas, regidor David Dávalos Amao, referido a la ampliación de plazo para el cumplimiento del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Regidores Municipales PTAF 2024, de la Comisión en mención, sobre la actividad de fiscalización a realizar: "Cumplimiento del Presupuesto Participativo 2019-2022", y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N.º 018-2024-MDSJL se aprobó dentro del primer trimestre del presente ejercicio anual, el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) para implementar el ejercicio de la función de fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, periodo 2024, mediante Planes de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Regidores Municipales (PTAF) 2024;

Que, con Acuerdo de Concejo N.º 042-2024-MDSJL, de fecha 30 de mayo de 2024 se aprueba el "Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Regidores Municipales (PTAF)" 2024, de la Comisión Ordinaria de Economía y Rentas cuya actividad de fiscalización a realizar es: "Cumplimiento del Presupuesto Participativo 2019-2022";

Que, a través de la Carta N.º 024-2024-MDSJL/CM-COER, de fecha 31 de julio de 2024, el presidente de la Comisión Ordinaria de Economía y Rentas, regidor David Dávalos Amao, solicita la ampliación de plazo para el cumplimiento del Plan de Trabajo de la actividad de fiscalización de los Regidores Municipales PTAF 2024, referido a la actividad: "Cumplimiento del Presupuesto Participativo 2019-2022";

Que, el artículo 41 de la Ley N.º 27972 establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 41 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto mayoritario del Concejo Municipal y, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;





ACUERDA:

Artículo 1. – MODIFICAR el anexo Plan de Trabajo de la actividad de fiscalización de los regidores de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho (PTAF) de la Comisión Ordinaria de Economía y Rentas que forma parte integrante del Acuerdo de Concejo N.º 042-2024-MDSJL, del 30 de mayo de 2024, en el extremo del plazo estimado para la realización de la actividad de fiscalización: “Cumplimiento del Presupuesto Participativo 2019-2022” debiendo diferirse su ejecución hasta el mes de agosto de 2024, según el siguiente detalle:



PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO (PTAF) DE LA COMISION ORDINARIA DE ECONOMIA Y RENTAS



“(…)

1) ANTECEDENTES:

PLAZO ESTIMADO PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:	Fecha de inicio: 01/07/2024	Fecha de fin: 29/08/2024
---	-----------------------------	--------------------------



“(…)

3) CRONOGRAMA DE TRABAJO:

Respecto a la materia a fiscalizar N.º 1) denominada: “Cumplimiento del Presupuesto Participativo 2019-2022”

Nº	Tareas específicas a realizar	Plazo estimado para realizar cada tarea específica		Nombres y apellidos regidores municipales responsables de cada tarea específica.
		Fecha de inicio	Fecha de fin	
1	Gestionar, a través de la Oficina General de Secretaría General, el requerimiento para la contratación de bienes y servicios de un especialista en Gestión Pública, para que apoye en las actividades de fiscalización	01/07/2024	01/07/2024	Reg. David Dávalos Amao
2	Requerimiento de información y/o documentación solicitada a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Gerencia de Desarrollo Urbano y Subgerencia de Participación Vecinal.	02/07/2024	15/08/2024	Reg. Milena Margaret Vargas Morales
3	Reunión de trabajo con la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Gerencia de Desarrollo Urbano y Subgerencia de Participación Vecinal.	08/07/2024	22/08/2024	Reg. Trinidad Aquilina Maldonado Amao
4	Revisión y sistematización de los aportes y documentos recibidos por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Gerencia de Desarrollo Urbano y Subgerencia de Participación Vecinal.	15/07/2024	23/08/2024	Reg. Edma Elizabeth Benavides Arias
5	Elaboración y entrega del informe final, detallando una evaluación de la acción encomendada, así como los resultados.	24/07/2024	29/08/2024	Reg. Carol Iris Aliaga Maximiliano



Artículo 2.- DEJAR subsistente los demás extremos del Acuerdo de Concejo N.º 042-2024-MDSJL, del 30 de mayo de 2024.

Artículo 3 - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y Finanzas y a la Oficina General de Secretaría General, el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo de Concejo, en la medida que sea requerido, por la Comisión Ordinaria de Economía y Rentas, y se realicen las acciones necesarias, que correspondan, según la normatividad legal vigente.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación en coordinación con la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




LIVIA ESTHER FLOREZ FERNÁNDEZ
JEFE DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL


JESÚS MALDONADO AMAO
ALCALDE